



RESOLUCION No. DESAJMAR24-77
31 de enero de 2024

“Por medio de la cual se reajustan los precios estipulados en las Órdenes de Compra No. 118601 y 118602 de 2023”

El Director Ejecutivo Seccional De Administración Judicial de Manizales, Caldas, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley estatutaria de la Administración de Justicia, Ley 270 del 7 de marzo de 1996, en su artículo 103; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que dado que la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES – CALDAS, no cuenta dentro de su planta de personal, con el recurso humano suficiente para prestar el servicio de aseo y limpieza, requirió contratar el mismo, para lo cual se publicó la respectiva convocatoria en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO bajo los lineamientos del ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV-CCE-126-2023 firmado por Colombia Compra Eficiente, con el fin de recibir las cotizaciones pertinentes.

SEGUNDO: Que teniendo en cuenta la instrucción impartida por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial mediante la Circular DEAJC23-7 del 03 de febrero de 2023, referente al “*Trámite Vigencias Futuras 2024-2026 – Gastos de Funcionamiento*”, esta Dirección Seccional procedió a la elaboración de los estudios previos y proyección para contratar nuevamente el servicio de aseo y limpieza, por el término de diez (10) meses contados a partir del 11 de noviembre de 2023 y hasta el 10 de septiembre de 2024.

TERCERO: Que dada la solicitud de vigencias futuras, el Director de la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial remitió el Memorando DEAJPLM23-441 del 30 de agosto de 2023, informando que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó el cupo de vigencias futuras a la Rama Judicial para el rubro de “SERVICIOS SOPORTE” (para contratar servicios de aseo y vigilancia) mediante el oficio con Radicado No. 2-2023-045463 del 28 de agosto de la misma anualidad.

CUARTO: Que de conformidad con el Acuerdo Marco de Precios en la región de cobertura correspondiente al Distrito Judicial de Manizales - Caldas, no se incluye el municipio de Puerto Boyacá – Boyacá, por lo que se debió llevar a cabo una solicitud de cotización independiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la prestación del servicio en esa Sede Judicial.

QUINTO: Que en consecuencia, la Dirección Seccional de Administración Judicial procedió a la suscripción de las siguientes órdenes de compra:

1. Orden de compra No. 118601 suscrita el 27 de octubre de 2023 con la firma “UNION TEMPORAL R&J 2022”, por un valor de MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON 47/100. (**\$1.197.546.970,⁴⁷**), con un periodo de ejecución contado a partir del 11 de Noviembre de 2022 y hasta el 10 de septiembre de 2024.

Esta orden de compra fue adicionada el 19 de diciembre de 2023 en CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS

OCHENTA Y SIETE PES OS MCTE (**\$43.285.987**), como anticipo de 4.3% del reajuste para la vigencia 2024.

2. Orden de compra No. 118602 suscrita el 27 de octubre de 2023 con la firma “UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G”, por un valor de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 39/100. (**\$24.987.999,³⁹**), incluido AIU e Impuestos, con un plazo de ejecución contado a partir del del acta de inicio y hasta el diez (10) de septiembre de 2024.

SEXTO: Que Colombia Compra Eficiente el 19 de enero de 2024 emite los siguientes comunicados:

1. **Ref.: Comunicado ajuste del valor de los servicios de personal por concepto de aumento en SMMLV del AMP Aseo y Cafetería IV**, donde se establece que el aumento autorizado para los precios de los servicios de personal es de 12,07% de acuerdo con el Decreto 2292.
2. **Ref.: Comunicado ajuste del valor de los elementos del AMP Aseo y Cafetería IV por concepto de variación del IPC**, donde se establece:

...

De conformidad con el boletín del IPC proferido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) el día 9 de enero de 2024, el cual puede consultar en el siguiente enlace: [DANE - Índice de Precios al Consumidor \(IPC\)](#), el aumento por IPC para el año 2024 autorizado para los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y los Servicios Especiales, es del 9,28%.

...

SÉPTIMO: Que es así como en los anteriores comunicados Colombia Compra Eficiente también establece:

“De acuerdo con el valor contratado en la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe realizar las adiciones que correspondan para cubrir estos ajustes en caso de que así lo requiera, por el contrario, si el monto de la Orden de Compra en ejecución permite realizar los ajustes previstos no debe realizar ninguna adición presupuestal.”

OCTAVO: Que en virtud de lo anterior el valor a reajustar en la vigencia 2024 en las citadas órdenes de compra, teniendo en cuenta que a la Orden de Compra 118601 ya se le realizó un reajuste del 4.3% tal como se relacionó anteriormente, es así:

ORDEN DE COMPRA No.	CONTRATISTA	VALOR REAJUSTE 12,07%	ADICIÓN (VALOR REAJUSTE DEL 4,3%)	VALOR A PAGAR POR EXCEDENTE A REAJUSTE
118601	UNION TEMPORAL R&J 2022	120.357.540	43.285.987	77.071.553
118602	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	2.502.725	0	2.502.725
VALOR TOTAL A REAJUSTAR				\$ 79.574.278

NOVENO: Que el valor del reajuste antes descrito será financiado con el presupuesto asignado a la entidad para la presente vigencia fiscal, y según Certificado de Disponibilidad Presupuestal que será expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Seccional.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Ordénese la expedición de la disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto asignado a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales – Caldas al rubro de “SERVICIOS SOPORTE” para la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO 2°: Proceder a modificar las Órdenes de Compra Nos. 1148601 y 118602 de 2023 bajo las condiciones del ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV-CCE-126-2023 firmado por Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO 3°: Dado lo anterior, proceder a pagar a los contratistas relacionados en el **OCTAVO** considerando del presente documento los valores respectivos. Lo que obedece al reajuste salarial y el IPC correspondiente al año 2024, mismos que se pagarán dentro del periodo comprendido entre el 1° de enero y el 10 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 4°: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Manizales - Caldas



MARCELO GIRALDO ALVAREZ
Director Ejecutivo Seccional

Proyectó: Luz Yaneth Valencia Gómez. Jefe Área Administrativa y Financiera
Revisó: - Gloria Isabel Orozco Murillo. Asit. Admitiva Área Administrativa y Financiera
- Juliana Osorio Ramírez. Asit. Admitiva Área Administrativa y Financiera

